



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2023-8597520-
referenciado: STERILAV S.A., solicita pago facturación alquiler ropa, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la firma STERILAV S.A., solicita el pago de facturación emitida en concepto de Contratación del Servicio Continuo e Integral de Ropa Hospitalaria (Alquiler, Lavado, Planchado, Esterilización, Embolsado, Retiro y Entrega a domicilio), destinado a los distintos Servicios del Hospital El Carmen, brindado durante el mes de Octubre de 2.023 y por un importe total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO CON 51/100 (\$3.051.365,51).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

-por N° EX-2022-5180764-GDEMZA y Resolución N°842/22 del Honorable Directorio se autorizó al Director General de O.S.E.P. para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTINUO DE PROVISION DE ROPA y PRENDAS HOSPITALARIAS ALQUILADAS, LIMPIAS, PLANCHADAS y EMBOLSADAS destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses, según Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales regentes, estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil Con 00/100 (\$2.800.000,00), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Doce (12) meses de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$33.600.000,00).-

- en ese orden se dispuso "Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°069/2022 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTINUO DE PROVISION DE ROPA y PRENDAS HOSPITALARIAS ALQUILADAS, LIMPIAS, PLANCHADAS y EMBOLSADAS, destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual estimativo de Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Con 51/100 (\$3.051.365,51) y un monto total Anual de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$36.616.386,12.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°842/22 del H.D. que oportunamente consignó "hasta un importe total de \$33.600.000,00":

OFERENTE: STERILAV S.A.

RENLÓN N°01:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTINUO DE PROVISIÓN DE ROPA y PRENDAS HOSPITALARIAS ALQUILADAS, LIMPIAS, PLANCHADAS y EMBOLSADAS, destinado al Hospital El Carmen de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.- (según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas)

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 3.051.365,51.-

Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$36.616.386,12.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector.-

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°2553/22, estableciéndose una vigencia por el término de 12 meses a partir del 1/10/22.-

Que así las cosas el Departamento de Recursos Físicos del HEC brinda conformidad a la factura y emite Acta de Constatación de Servicio para el mes de Octubre de 2023, que la empresa ha dado continuidad a la prestación del Servicio adjudicado en la Licitación Pública N°69/22, conforme a los valores aprobados mediante la Orden de Suministro N°2553/22; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que se destaca que por Expediente N°2023-6285020 GDE-MZA, la Subdirección de Compras OSEP tramitó la Contratación del servicio mencionado mediante COMPR.AR N°2807/23, instrumentada mediante Orden de Suministro N°3623/23 de fecha 01/12/23 con vigencia por doce (12) meses a partir del 01/12/23.-

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Control Interno y Gestión Operativa del HEC y el Departamento de Auditoría Interna, elaboran sendos informes técnicos pormenorizados, dejando constancia que los valores facturados corresponden a los oportunamente compulsados en la Orden de Suministro N°2553/22, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO CON 51/100 (\$3.051.365,51).

Que lo actuado cuenta con el aval de la Subdirección y de la Dirección de Salud de OSEP.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*.-

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*

2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.-

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el Art. 40° inc. j) de la Carta Orgánica, correspondería disponer el pago a la Firma STERILAV S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes, por un total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO CON 51/100 (\$3.051.365,51), correspondiente al mes de Octubre de 2023. Téngase presente que según lo informado en Acta de Constatación de Servicio para el mes de Octubre de 2023 emitida por el Departamento de Recursos Físicos HEC, no existen razones para realizar débito alguno sobre los servicios prestados. Se observa que se informa que existen diferencias en el periodo Noviembre 2023 en los stocks de la ropa hospitalaria alquilada asignados a los distintos servicios de ese nosocomio. Por lo que se sugiere realizar actos útiles que justifiquen las diferencias detectadas (en pieza separada).

Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Administrativo Contable del Hospital El Carmen, informa que en el acta de constatación de fecha 30/11/2023 refleja el faltante total de prendas de ropa hospitalaria desde el inicio de la contratación (01/10/2022). En pieza administrativa separada EX-2022-08801240-GDEMZAOSEP# MSDSYD se incluyeron las diferentes actas mensuales de constatación, debiendo considerar que las mismas no se deben analizar separadamente, sino que son consecutivas, con el arrastre del mes anterior, en favor o en contra y la última verificación (30/11/2023) muestra el saldo total al finalizar la contratación. Es importante resaltar que luego de la última constatación, y previo al inicio de la nueva contratación, el proveedor emitió una nota condonando el faltante total de prendas al 30/11/2023. No obstante ello, se dio vista de la situación a la Dirección Asistencial para que por su intermedio se notifique a todos los departamentos y servicios del hospital, instando a tomar los recaudos necesarios que contribuyan a disminuir los faltantes de prendas en el hospital.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX- N°2023-6285020 GDE-MZA a través de la Licitación Pública N°086/2023, la cual a la fecha se encuentra adjudicada y finalizada,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Licitación Pública N°69/22 - Orden de Suministro N° N°2553/22.-
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.-
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.-

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio Continuo e Integral de Ropa Hospitalaria (Alquiler, Lavado, Planchado, Esterilización, Embolsado, Retiro y Entrega a domicilio), destinado a los distintos Servicios del Hospital El Carmen, brindado durante el mes de Octubre de 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°69/22 - Orden de Suministro N°2553/22, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma STERILAV S.A., por un importe total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO CON 51/100 (\$3.051.365,51), según abajo se detalla:

PRESTADOR: STERILAV S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTINUO DE PROVISION DE ROPA y PRENDAS HOSPITALARIAS ALQUILADAS, LIMPIAS, PLANCHADAS y EMBOLSADAS, destinado al Hospital El Carmen de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

Período Importe

Octubre/2023 \$3.051.365,51.-

Importe Total Octubre/23.....\$3.051.365,51.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40° pto. j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°8597520-23, Pago por reconocimiento STERILAV S.A.

Resolución del DG AD REFERENDUM

N° de Expte: **8597520-EE-2023**

Asunto: **PAGOS**